Instituto Colombiano de Antropología e Historia
ICANH

La cultura es de todos
Mincultura

ICANH - 2022162000053051
No. Entrada 2022184200051202

Fecha: 23-06-2022
Bogotá D.C.

Señor
JAIME RENE RODRÍGUEZ
Secretaria de infraestructura
Gobernación de Santander
ln.jrodriguez@santander.gov.co

Asunto: Respuesta a "*SUBSANACIONES RESTRICCION ARQUEOLOGICA Y/O ZONA CON INCIDENCIA ARQUEOLOGICA RADICADO 20220011555*" – Rad. 2022184200051202.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la solicitud citada en el asunto. En primer lugar, le comunicamos que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el Patrimonio Arqueológico está bajo la protección del Estado, pertenece a la Nación y es inalienable, inembargable e imprescriptible. Adicionalmente, se destaca que, conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.6. del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, se considera el territorio nacional como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

En ese mismo sentido, se destaca lo previsto en el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, que modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, que preceptúa:

> *1.6. Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras.*

Conforme lo anterior, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO NÁUTICO DEPORTIVO EN EL EMBALSE DE TOPOCORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER", localizado en el municipio de Betulia, departamento de Santander, se encuentra dentro de los

preceptos legales obligados en adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, que, según lo dispuesto en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, involucra en su implementación las siguientes fases:

1. Fase de registro: El ICANH adoptó el formulario digital para la fase de registro de los Programas de Arqueología Preventiva. De acuerdo con lo anterior, la información requerida para realizar su proceso de registro o la subsanación del mismo, la puede diligenciar en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSez8plSKVDZaF1whZf241peekyC-LFTUbkHI0_3A-G_d9Nuvw/viewform

 Durante el proceso de registro es necesario indicar el nombre del profesional en arqueología que será el líder del Programa y realizará las intervenciones arqueológicas pertinentes. Este profesional debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos.

2. Fase diagnóstico y prospección: Una vez notificada la resolución de aprobación de registro se deberá presentar el documento de diagnóstico arqueológico conforme a los términos de referencia adoptados por el ICANH. Mediante la Resolución 1108 del 28 de diciembre de 2020, el ICANH adoptó el diligenciamiento del formulario digital para las fases 2 a 5 de los Programas de Arqueología Preventiva. La información requerida para realizar el proceso de radicación de los documentos asociados a estas fases se puede diligenciar el formulario disponible en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScevaEAgLJlZpOyabqB-6iDtWJZ55h7-HRpWeBV0XQ-R0urFg/viewform

 Este documento se responderá con un oficio donde el Instituto presentará sugerencias y/o comentarios en caso de considerarlo necesario, con la intención de que se tengan en cuenta durante el desarrollo de las actividades de prospección para la formulación del Plan de Manejo Arqueológico.

3. Fase de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico: Una vez presentado el documento de diagnóstico arqueológico, se debe presentar una solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico formulado con base en los resultados de la prospección, teniendo en cuenta los términos de referencia adoptados por el ICANH.

4. Fase de implementación del Plan de Manejo Arqueológico: Una vez notificada la resolución de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico se podrán realizar las intervenciones arqueológicas relacionadas con el mismo, conforme lo aprobado por el Instituto y teniendo en cuenta lo previsto en términos de referencia adoptados por el ICANH. Asimismo, se podrá dar inicio a las obras o actividades.

5. Fase de arqueología pública: En esta fase se deben dar a conocer los resultados de las intervenciones arqueológicas realizadas en las fases previas conforme los términos de referencia adoptados por el ICANH.

El acto administrativo que aprueba la primera fase, es decir, el Registro del Programa de Arqueología Preventiva, da cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.2.3.6.2. del Decreto 1076 del 2015.

De esta manera, el titular del proyecto, obra o actividad deberá solicitar el registro del Programa de Arqueología Preventiva, teniendo en cuenta lo previsto por esta entidad a través de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, la cual podrá consultar a través del siguiente enlace: https://www.icanh.gov.co/grupos_investigacion/arqueologia/programa_arqueologia_preventiva/terminos_referencia_programas_25404

Finalmente, le recordamos que cualquier actividad que se desarrolle sobre el Patrimonio Arqueológico de la Nación sin la debida autorización por parte del ICANH, constituirá una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones penales y policivas que procedan dadas las particularidades del caso.

El ICANH lo invita a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace: https://forms.gle/SjU6DaEVtJHhefbB8, con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Juan Manuel Diaz Ortiz
Unidad organizacional: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha: 24/06/2022 10:51:24

JUAN MANUEL DÍAZ ORTIZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió: Marcela García - Contratista Grupo de Arqueología
Revisó y aprobó: María José Ramírez – Contratista Grupo de Arqueología